



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de marzo de 2021

DETEREL 134/2021.

A la : Comisión Permanente de **Transporte y Telecomunicaciones.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Directora de Coordinación de Comisiones.

Cc : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de Resolución solicita a la presidencia de la República la Implementación de un plan gubernamental de sustitución de flotilla de vehículos estatales por unidades de vehículos eléctricos.

Condición : Informe con modificaciones.

Ref. : Expediente número **00386 Of. 00000010**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Primero: El proyecto de Resolución solicita a la presidencia de la República la Implementación de un plan gubernamental de sustitución de flotilla de vehículos estatales por unidades de vehículos eléctricos.

Segundo: Este proyecto de Resolución fue presentado por el señor **Franklin Alberto Rodríguez Garabitos**, Senador de la República por la provincia San Cristóbal.

Facultad del Congreso:

Asimismo en la potestad que le otorga La Constitución en su artículo 93, literal r) **Artículo 93.- Atribuciones.** El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia: **“r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República”.**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”**

Desmante Legal

El proyecto de ley se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Visto: El Reglamento interno del Senado de la República.

Los vistos son los sustentos de las iniciativas y se colocan bajo criterios de técnicas legislativas. Al respecto, la forma de presentar la Constitución de la República es solo señalando su denominación, sin indicar el nombre del país; por igual, se debe colocar el nombre del reglamento del Senado tal como aparece en la resolución aprobatoria del mismo. Sugerimos la siguiente redacción:

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

Análisis legal y de técnica legislativa

1.- El artículo resolutorio primero establece: **“Primero: Solicitar** a la Presidencia de la República la implementación de un plan gubernamental de reducción de gases de efecto invernadero, a través de la sustitución de las flotillas de vehículos estatales de instituciones públicas centralizadas y descentralizadas, por vehículos eléctricos”.

1.1.- Al respecto, el objetivo esencial de la resolución es solicitar la conversión de vehículos de combustión de combustibles fósiles por eléctricos, sin embargo, en el solicitud principal se enfoca en señalar el motivo y efecto antes que la acción para tal efecto, o sea, indicó en qué beneficiaría el cambio de vehículos antes que señalar el beneficio. Al respecto, lo adecuado es señalar la solicitud principal y luego el efecto que ella tendría.

2.- El artículo resolutorio segundo dispone: **“Segundo: Solicitar** a la Presidencia de la República instruya a la Dirección General de Contrataciones Públicas, la presentación de un mecanismo regulatorio que garantice la fiscalización del proceso de tasación y puesta en venta de las unidades estatales a ser reemplazadas, creando para tales fines un portal electrónico donde se transparente todo el proceso”.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

2.1.- Al respecto, esta solicitud contiene dos elementos: 1.- Su contenido se encuentra fuera de la esfera de la solicitud principal, la que versa exclusivamente en la conversión de vehículos no en el destino y la forma de su reventa por parte del Estado. 2.- El artículo no trata de una solicitud, sino de un mecanismo de actuación que debe agotar el presidente de la República, lo que constituye una actuación que se encuentra en su esfera administrativa que no debe ser sugerida por el Senado (el que se limita a solicitar actuaciones previas identificación de problemáticas). Sugerimos suprimir y concentrar la petición en lo principal.

3.- El artículo resolutorio tercero establece: “**Tercero: Solicitar** la instalación de unidades de recarga de energía eléctrica, dotadas de paneles solares, a ser dispuestas en los estacionamientos de las diferentes instituciones públicas centralizadas y descentralizadas, para el abastecimiento de las nuevas unidades de vehículos eléctricos”.

3.1.- En la especie, se trata de una petición consecuencia de lo principal, que se encuentra en su marco de ejecución y factibilidad, pero que, a partir de la redacción legislativa, debe ser subsumida en el artículo resolutorio primero, dado que solo se debe redactar un artículo peticionario en una resolución, no varios artículos con los mismos verbos infinitivos y mandatos conexos. Asimismo, el artículo no indica a quien se le formula la solicitud, lo que lo convierte en ambiguo y sujeto a interpretación, no propio de la redacción legislativa.

4.- El artículo resolutorio cuarto establece: “**Cuarto: Extender** la presente disposición a las unidades de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses, a los fines de contribuir a la implementación de medios de transporte ecológicamente sostenibles”. En la especie, aplica los criterios vertidos en el análisis 3.1, en lo referente a su contenido y su fusión con el primero.

5.- A partir de los análisis señalados, proponemos la siguiente redacción:

Primero: Solicitar al presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, que implemente un plan gubernamental destinado a sustituir las flotillas de vehículos estatales de instituciones públicas centralizadas y descentralizadas y las unidades de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses movidas por combustible fósil, por vehículos impulsados por electricidad, así como instalar unidades de recarga de energía eléctrica, dotadas de paneles solares, a ser dispuestas en estacionamientos de las instituciones del Estado, lo que permitirá la implementación de medios de transporte ecológicamente sostenibles e impulsará la reducción de gases de efecto invernadero.

6.- El artículo resolutorio quinto establece: “**Quinto: Comunicar** la presente Resolución a la Presidencia de la República, para los fines correspondientes”. Al efecto, se hace necesario su corrección a los fines de indicar el nombre del presidente y la reenumeración articular, como sigue:

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

7.- Los considerandos primero y cuarto establecen: “**Considerando primero:** Que la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, aprobada por los países miembros la Organización de las Naciones Unidas, establece entre sus objetivos primordiales el cuidado y preservación del medio ambiente, tomando medidas urgentes para combatir el cambio climático;

Considerando cuarto: Que los vehículos eléctricos representan actualmente la mejor opción de energía limpia aplicada al transporte, por cuanto se ha demostrado que no producen gases de efecto invernadero, no genera contaminación acústica, y su rendimiento es mucho mayor al de los vehículos por combustión fósil”;

7.1. Al respecto, estos considerandos ameritan su revisión lingüística, observar género, número y concordancia. Recomendamos lo siguiente:

Considerando primero: Que la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, aprobada por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas, establece entre sus objetivos primordiales el cuidado y preservación del medio ambiente, tomando medidas urgentes para combatir el cambio climático;

Considerando cuarto: Que los vehículos eléctricos representan actualmente la mejor opción de energía limpia aplicada al transporte, por cuanto se ha demostrado que no producen gases de efecto invernadero, no generan contaminación acústica y su rendimiento es mucho mayor al de los vehículos por combustión fósil;

8.- El título del proyecto establece. “PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA LA IMPLEMENTACION DE UN PLAN GUBERNAMENTAL DE SUSTITUCIÓN DE FLOTILLA DE VEHÍCULOS ESTATALES POR UNIDADES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS”.

8.1.- Al respecto, se hace necesario corregir el título, homogeneizándolo con la parte dispositiva propuesta y hacer mención de los demás contenidos. Recomendamos lo siguiente:

Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que implemente un plan gubernamental de sustitución de las flotillas de vehículos estatales y de los autobuses de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses movidos por combustible fósil, por vehículos impulsados por electricidad, así como la instalación de paneles solares para su recarga

En conclusión, esta dirección considera adecuada la aprobación de esta iniciativa, dada su pertinencia y beneficios para el medio ambiente, pudiendo observar los criterios vertidos en el informe.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director.